



H.R ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

AVT 13



Bogotá 17 de junio del 2025.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 13 del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ley 400 de 2024 Cámara: **Por medio del cual se exalta la gastronomía y platos típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones** el cual quedará así:

Artículo 13. Registro de marca. ~~La Superintendencia de Industria y Comercio en coordinación con~~ Los Ministerios de Cultura y de Comercio Industria y Turismo ~~erearán~~ solicitarán el ~~los~~ registros de marca del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, para productos y/o artículos:

1. Gastronómicos
2. Platos Típicos

~~Parágrafo. La Superintendencia de Industria y Comercio, los Ministerios de las Culturas, las Artes y Los Saberes, de Comercio, Industria y Turismo y el Comité Asesor de Política para el conocimiento, la salvaguardia, el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales, definirán los requisitos para reglamentar el registro de marca de gastronomía del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina~~

JUSTIFICACIÓN

Las competencias de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de propiedad industrial, en su calidad de Oficina Nacional Competente, otorga derechos de propiedad industrial a partir del registro de signos distintivos, entre ellos las marcas, no obstante, **no crea marcas, ni define los requisitos para reglamentar el registro de una marca** como lo indica el artículo 13 de la norma, considerando que la concesión de un registro de marca debe estar precedida por una solicitud de parte y un procedimiento de registro. En este sentido, para efectuar el registro de marca o marcas relativas a productos gastronómicos del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es necesario que el que será el titular de la marca, eleve la solicitud ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de iniciar el trámite, el cual deberá seguir cada una de las etapas estipuladas en la norma andina y su complemento indispensable.

Elizabeth Jay-Pang Díaz

Representante a la Cámara Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.



elizabethjaypangdiaz

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso - Cámara de
Representantes
Oficina 411 - 413
Teléfono: 80 4325100 Ext. 4003



elizabethjaypangdiaz

San Andrés Isla
Av. Francisco Newball - Edif. Cámara de
Comercio
Oficina 307
Teléfono: 3042424853



@ejaypangdiaz

#ConHechosYHonestidad

Elizabeth
Jay-Pang Díaz